



Para despachos de oficio en otro mes;

**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.**

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. EL SEÑOR D. FERNANDO SEPTIMO.

*Almería 21 de agosto de 1808.*

*Ala Junta creyera concurre solo el Sr. Martin Larco*

*Sobre la coponita Fran. Tojeira*

*haviendose opuesto en esta M. Junta la coponita Fran. Tojeira reclamada por Fran. Lorenzo, a consecuencia de la iminacion que le hizo, y habiendose examinada por el Sr. Martin Larco, deduciendose por muy respuerta las ventajas que experimenta la Fran. Tojeira en la cara donde corre y que el Fran. Lorenzo no tiene otorgada. En consecuencia se mandó que se corriese a cargo de las mismas personas que*

*Sobre el Memorial de D. Antonio Sanchez*

*en el Memorial de D. Antonio Sanchez y Amalia Sanchez para que se le permita la coponita Fran. Tojeira pretendiendo prohibirla y hacelle mandado y se acordó: acceder a lo que pidiere y que se le permita en la forma acostumbrada.*

*Retirada del molino de San Juan*

*se dio el traslado al Fran. Juan solicitando se le permita el molino del hadra que tiene a cargo y se acordó: Informe el Sr. Martin Larco.*

*Se espera*

*se dio el Memorial de Maria Amalia y Mariana vecinas de Nele que solicitando se les permita el molino que hace a cargo de N. N. y se acordó: Informe el Sr. Martin Larco. Con lo que se condujo una Suma para la causa.*



enfermos quedando en semana do. S. Ma. n.  
Lanzosa y lo mismo de J. Cervillas J

Martin

Marta  
B. mo

Almería 28 octubre 1808.

A la Junta creencia concurrieron los J. Doucet y Man. n.  
Lanzosa.

Sobre el plazar... Sevio el Memorial d. Pedro Aleman Cuid. Secund.  
Nuestro enq. uero heia a plazar... de la fam. quedo de  
aim. A. L. Argual como teador y Martin Rubio guer  
to am. cargo. La N.ia. y des. en el año proximo para el Gob.  
y se acordó inform. sobre en particular el May. J.  
era S.ª Casa para la Suma inmediata  
Vine el Informe puero por el Adm. creencia. Casa cre  
decreta S.ª Suma a la S.ª de S.ª Maria Antonia  
Mariana vecina de N. de Segue. Vidua y Ramon em  
trube que el d. creencia por el adu. de S.ª. su M. n. do p.  
decreta. La N.ia. J. anado al B. n. creencia. el año para el S.ª.  
de acuerdo por donde es en la relación de la S.ª Maria Antonia que el  
decreto adu. de creencia en su deber. y ad. que el creencia  
May. informa com. creencia en uno y otro creencia may. se ha creencia  
creencia la liquidacion para ven. la creencia la creencia que  
se crea en. debe; em. creencia y esto cargo el creencia  
Adm. n. de los creencia y creencia ex. creencia, y  
creencia de la creencia ha a. que creencia. se crea una  
conforme a lo que creencia la creencia, y esto creencia  
Con lo que se concluye una Suma y pare a la creencia